

Provincias	Periodos	En bidones ptas. litro	HIGIENIZADAS											
			En botellas de vidrio			En botellas de plástico		En envases de cartón				En bolsas de plástico flexible		
								Tetraédrico		Prismático				
			De 1 litro	De ½ litro	De ¼ litro	De 1 litro	De ½ litro	De 1 litro	De ½ litro	De 1 litro	De ½ litro	De 1 litro	De ½ litro	
Las Palmas de Gran Canaria y Santa Cruz de Tenerife.	<i>Del 1 de septiembre al 28 de febrero</i>													
	Precio s/muelle central .....	20,50	20,80	10,65	5,55	23,30	12,30	21,65	11,15	23,10	12,30	21,20	10,75	
	Precio s/despacho .....	—	21,80	11,20	6,10	24,30	12,85	22,65	11,70	24,10	12,35	22,20	11,30	
	Precio al público en despacho ...	21,50	24,00	12,50	7,00	27,00	14,50	25,00	13,00	26,50	14,50	24,50	12,50	
	<i>Del 1 de abril al 31 de agosto</i>													
	Precio s/muelle central .....	17,70	18,00	9,25	4,85	20,50	10,90	18,85	9,75	20,30	10,90	18,40	9,35	
	Precio s/despacho .....	—	19,00	9,80	5,40	21,50	11,45	19,85	10,30	21,30	11,45	19,40	9,90	
	Precio al público en despacho ...	18,70	21,00	11,00	6,00	24,00	12,50	22,00	11,50	23,50	12,50	21,50	11,00	
	<i>Del 1 de septiembre al 28 de febrero</i>													
Precio s/muelle central .....	13,00	19,30	9,90	5,20	21,80	11,55	20,15	10,40	21,60	11,55	19,70	10,00		
Precio s/despacho .....	—	20,30	10,45	5,75	22,80	12,10	21,15	10,95	22,60	12,10	20,70	10,55		
Precio al público en despacho ...	20,00	22,50	11,50	6,50	25,00	13,50	23,50	12,00	25,00	13,50	23,00	11,50		
Barcelona.	<i>Del 1 de abril al 31 de agosto</i>													
	Precio s/muelle central .....	19,20	19,50	10,00	5,25	22,00	11,65	20,35	10,50	21,80	11,65	19,90	10,10	
	Precio s/despacho .....	—	21,30	11,05	6,30	23,80	12,70	22,15	11,55	23,60	12,70	21,70	11,15	
	Precio al público en despacho ...	21,00	23,50	12,50	7,00	26,50	14,00	24,50	13,00	26,00	14,00	24,00	12,50	
	<i>Del 1 de septiembre al 28 de febrero</i>													
	Precio s/muelle central .....	20,50	20,80	10,65	5,55	23,30	12,30	21,65	11,15	23,10	12,30	21,20	10,75	
	Precio s/despacho .....	—	22,60	11,70	6,60	25,10	13,35	23,45	12,20	24,90	13,35	23,00	11,80	
	Precio al público en despacho ...	22,30	25,00	13,00	7,50	27,50	14,50	26,00	13,50	27,50	15,00	25,50	13,00	

OBSERV

- En los precios de las leches concentradas se incluyen en esta campaña por primera vez, las cantidades correspondientes al Impuesto General  
 — Los precios de la leche higienizada en bidones, que figuran como «al público en despacho», deben entenderse «en domicilio».

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

6776

ORDEN de 29 de marzo de 1976 sobre modificación de tarifas de los servicios públicos discrecionales de transportes de mercancías por carretera contratados por camión completo.

Ilustrísimo señor:

La elevación de los costos de explotación de los servicios públicos discrecionales de transporte de mercancías por carretera contratados por camión completo ha producido un desequilibrio económico en la explotación de estos servicios, poniendo en peligro su eficaz prestación, lo que aconseja revisar los precios actuales de tales servicios, a fin de actualizarlos.

En su virtud, de conformidad con el informe favorable de la Junta Superior de Precios y previa aprobación del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de marzo de 1976, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se autoriza a elevar en un 14 por 100 las tarifas vigentes el 1 de febrero de 1975 en los servicios públicos discrecionales de transporte de mercancías por carretera contratados por camión completo.

En este aumento se halla incluida la elevación autorizada por Orden ministerial de Obras Públicas de 17 de noviembre de 1975 (Orden ministerial número 23668, del «Boletín Oficial del Estado» de 19 de noviembre de 1975).

Art. 2.º Por la Dirección General de Transportes Terrestres se dictarán las instrucciones que, en su caso, resulten precisas para la ejecución y desarrollo de la presente Orden, que entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

CONCENTRADAS

A un cuarto de su volumen										A un quinto de su volumen									
En botellas de vidrio			En botellas de plástico			En envases de cartón prismático				En botellas de vidrio			En botellas de plástico			En envases de cartón prismático			
De 1 litro	De ½ litro	De ¼ litro	De 1 litro	De ½ litro	De ¼ litro	De 2 litros	De 1 litro	De ½ litro	De ¼ litro	De 1 litro	De ½ litro	De ¼ litro	De 1 litro	De ½ litro	De ¼ litro	De 2 litros	De 1 litro	De ½ litro	De ¼ litro
87,35	43,90	22,20	90,60	45,90	23,45	177,80	89,30	45,25	22,75	109,20	54,85	27,70	113,00	57,15	29,10	222,95	111,60	56,50	28,45
88,85	45,05	23,30	92,10	47,05	24,55	179,95	90,80	46,40	23,85	110,75	56,05	28,80	114,55	58,35	30,20	225,30	113,15	57,70	29,55
98,00	49,50	25,50	101,50	52,00	27,50	198,00	100,00	51,00	26,50	122,00	62,00	31,50	126,00	64,50	33,50	248,00	124,50	63,50	32,50
75,95	38,20	19,35	79,15	40,20	20,60	154,95	77,90	39,55	19,90	94,90	47,70	24,10	98,75	50,05	25,55	194,40	97,30	49,35	24,90
77,45	39,35	20,45	80,65	41,35	21,70	157,10	79,40	40,70	21,00	96,45	48,90	25,20	100,30	51,25	26,65	196,75	98,85	50,55	
85,50	43,50	22,50	89,00	45,50	24,00	173,00	87,50	45,00	23,00	106,50	54,00	27,50	110,50	56,50	29,50	216,50	109,00	56,00	29,00
81,65	41,05	20,75	84,85	43,05	22,05	166,35	83,60	42,40	21,30	102,05	51,25	27,90	105,90	53,60	27,35	208,70	104,45	52,95	26,65
83,15	42,20	21,85	86,35	44,20	23,15	168,50	85,10	43,55	22,40	103,60	52,45	27,00	107,45	54,80	28,45	211,05	106,00	54,15	27,75
91,50	46,50	24,50	95,00	49,00	25,50	185,50	93,50	48,00	25,00	114,00	57,50	30,00	118,50	60,50	31,50	232,50	116,50	59,50	30,50
82,05	41,25	20,85	85,25	43,25	22,15	167,20	84,00	42,60	21,40	102,55	51,50	26,00	106,40	53,85	27,45	209,70	104,95	53,20	26,80
84,50	43,20	22,75	87,70	45,20	24,05	170,80	86,45	44,55	23,30	105,10	53,50	27,90	108,95	55,85	29,35	213,25	107,50	55,20	28,70
93,00	47,50	25,50	96,50	50,00	26,50	187,50	95,00	49,00	25,50	116,00	59,00	31,00	120,00	61,50	32,50	234,50	118,50	61,00	31,50
87,35	43,90	22,20	90,60	45,90	23,45	177,80	89,30	45,25	22,75	109,20	54,85	27,70	113,00	57,15	29,10	222,95	111,60	56,50	28,45
89,80	45,85	24,10	93,05	47,85	25,35	181,20	91,75	47,20	24,65	111,75	56,85	29,60	115,55	59,15	31,00	226,50	114,15	58,50	30,35
99,00	50,50	26,50	102,50	52,50	28,00	200,00	101,00	52,00	27,50	123,00	62,50	32,50	127,00	65,00	34,00	250,00	125,50	64,50	33,50

ACCIONES

sobre el Tráfico de las Empresas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.  
Madrid, 29 de marzo de 1976.

VALDES Y GONZALEZ-ROLDAN

Ilmo. Sr. Director general de Transportes Terrestres.

6777

ORDEN de 29 de marzo de 1976 sobre modificación de tarifas de los servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera.

La elevación de los costes de explotación de los servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera originada por el aumento de salarios, cargas sociales y mantenimiento y reposición de vehículos ha producido un desequilibrio económico en la explotación de estos servicios, po-

niendo en peligro la eficaz prestación de los mismos y su normal proceso de desarrollo.

En su virtud, previo informe de la Junta Superior de Precios y aprobación del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de marzo de 1976,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Las tarifas de los servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera vigentes en la fecha de entrada en vigor de la presente Orden quedan elevadas en 0,21 pts/v-km.

Art. 2.º Los expedientes de revisión de tarifas que a la entrada en vigor de la presente Orden se encuentren en tramitación quedan sin efecto, por cuya razón las Empresas concesionarias de los servicios afectados habrán de presentar en su momento nuevas peticiones en caso de que otros aumentos así lo justificaran.